



<b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO</b>	
<b>Nombre del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Registro de Beneficiarios de Viviendas de Interés Social
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda – MIDUVI
<b>Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Recopilar información para la identificación, selección, elegibilidad y priorización de beneficiarios de vivienda y/o incentivos de vivienda a nivel de jefes de núcleo como de sus miembros.
<b>Unidad de observación</b>	Personas
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	a. Nacional b. Provincial c. Cantonal d. Parroquial
<b>Sector o tema</b>	1.7 Asentamientos humanos y vivienda
<b>Principales variables</b>	a. Condición de ciudadano b. Puntuación de registro social c. Tipo de incentivo de vivienda d. Sexo e. Edad f. Tipo de discapacidad g. Beneficiario de BJGL h. Valor de incentivo i. Provincia j. Cantón k. Parroquia
<b>Periodicidad de captación de información</b>	Mensual
<b>Disponibilidad de la información</b>	2016 - 2022
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p><b>Objetivo 5:</b> Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Objetivo 1:</b> Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.</p> <p><b>Meta 1.4:</b> Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.</p>



	<p><b>Objetivo 11:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.</p> <p><b>Metas:</b> <b>11.1:</b> Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales. <b>11.a:</b> Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.</p> <p><b>c. Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social (LOVIS) - Sección II</b></p> <p><b>d. Constitución de la República del Ecuador</b></p> <p><b>Art. 30.-</b> Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.</p> <p><b>e. Decreto Ejecutivo No. 405</b></p> <p>Reglamento de Viviendas de Interés Social e Interés Público</p> <p><b>f. Acuerdo Ministerial Nro. Miduvi-Miduvi-2022-0011-A y sus reformas</b></p> <p>Reglamento que regula el acceso a los subsidios e incentivos para vivienda de interés social y vivienda de interés público</p>
<b>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</b>	04 de abril de 2019